



La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, a través de la Dirección General de Educación Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9 fracción I de la Ley General de Educación; y de acuerdo con el Título Cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo:

CONVOCA

A las alumnas y los alumnos (en lo sucesivo los estudiantes) que realizan sus estudios en escuelas públicas del Municipio de Benito Juárez de los niveles de educación **Media Superior y Superior** a participar en el proceso de asignación de becas del Programa "Calidad Educativa e Impulso al Desarrollo Humano", de acuerdo a lo siguiente:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

I. Tendrán derecho a participar en el proceso de selección y asignación de becas de nuevo ingreso y de renovación, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicanos de nacimiento o por naturalización. Para estudiantes mexicanos de madres, padres o tutores extranjeros, será necesario que acrediten su legal estancia en el país y que cuenten con identificación oficial (documento migratorio vigente y pasaporte vigente). Lo anterior en relación con las políticas de identificación del cliente y del usuario establecidas en las disposiciones de carácter general del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- b) Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar, semestre o cuatrimestre previo a la solicitud de la beca y que cumplan con un promedio mínimo de 8.0. Los estudiantes que, por padecer alguna enfermedad crónica de larga duración, de progresión generalmente lenta, de alta prevalencia y no curable o degenerativa que continúen sus estudios en sistemas parcialmente escolarizados o a través de medios electrónicos con validez oficial en escuelas públicas o privadas deberán acreditar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar, semestre o cuatrimestre inmediato anterior a la solicitud de la beca. No se les pedirá acreditar la asistencia regular ni el promedio mínimo de 8.0 a los alumnos que hayan perdido a su madre, padre o tutor a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por cualquier otra epidemia, ni a los que queden en situación vulnerable por la falta de alguno de sus progenitores o tutores.
- c) Acreditar estar inscritos en los niveles de educación **Media Superior y Superior** en escuelas públicas ubicadas dentro del Municipio de Benito Juárez.
- d) No contar con hermanas o hermanos dentro del padrón de beneficiarios del programa de becas o cualquier otra institución pública, **exceptuando a educandos con discapacidad que hayan perdido a su madre, padre o tutor a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), o que tengan una pérdida igual por cualquier otra epidemia y a los que queden en situación vulnerable por la falta de alguno de sus progenitores o tutores.**
- e) No ser mayor de 25 años, siempre y cuando aún exista dependencia económica de sus padres; lo anterior de conformidad con lo determinado en el Artículo 839 del Código Civil del Estado de Quintana Roo.
- f) Proporcionar a la Dirección General de Educación Municipal información veraz y necesaria para la realización de la evaluación socioeconómica de la familia, la cual determinará la autorización o no de la solicitud de la beca.

II. Los estudiantes interesados en obtener una beca o su renovación deberán contar con todos los requisitos y la documentación requerida.

III. El o la solicitante deberá cumplir con el proceso y las fechas descritas en esta convocatoria.

2. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

| Documentos requeridos | Nuevo Ingreso | Renovación |
|--|---------------|------------|
| a) Formato de solicitud de beca de nuevo ingreso o renovación debidamente llenado por los estudiantes, la madre, el padre o tutores, el cual se encontrará en la plataforma de Cancún Digital, la tutoría deberá acreditarse mediante resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente. | ✓ | ✓ |
| b) Fotografía tamaño infantil reciente. | ✓ | ✓ |
| c) Acta de nacimiento del estudiante solicitante, no será válida la presentación del registro de nacimiento. | ✓ | ✓ |
| d) Boleta de calificaciones del cuatrimestre o semestre inmediato anterior proporcionadas por las autoridades educativas correspondientes (la boleta de calificación deberá contar con firma autógrafa de la institución educativa para su validez, y en su caso, pueden ser Constancia con Calificaciones del Periodo inmediato anterior, no son válidas las constancias de Historial Académico). | ✓ | ✓ |
| e) Constancia de inscripción o de estudios proporcionada por las autoridades educativas correspondientes; la documentación deberá contar con una fotografía sellada por la institución y firma autógrafa de la autoridad escolar. | ✓ | ✓ |
| f) Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud). | ✓ | ✓ |
| g) CURP actualizada del estudiante. | ✓ | ✓ |
| h) CURP actualizada del padre y madre (ambos), o persona que se acredite como tutor. | ✓ | ✓ |
| i) Identificación oficial del estudiante (INE/pasaporte) vigente en caso de ser mayor de edad. | ✓ | ✓ |
| j) Identificación oficial actualizada y vigente con fotografía (INE/pasaporte) del padre y madre (ambos), o persona que se acredite como tutor. | ✓ | ✓ |
| k) En caso de los estudiantes que padezcan de alguna enfermedad crónica o degenerativa, deberán de acreditar dicha condición mediante certificado médico expedido por médico especializado en la materia. | ✓ | ✓ |
| l) Comprobantes de ingresos de la madre y del padre (en el caso de que ambos laboren), tutor o de la persona que funja como proveedor de la familia o alumno mayor de edad que acredite sus ingresos propios y que le permita recibir el monto de la beca que le corresponde como beneficiario y sin dependencia socioeconómica de terceros (recibos de nómina oficiales, constancias patronales de percepciones correspondientes al último mes de labores, debidamente elaboradas y acreditadas). | ✓ | ✓ |
| m) Formato de cuestionario socioeconómico debidamente llenado, el cual se encontrará en la plataforma de Cancún Digital. | ✓ | ✓ |
| n) Tarjetón de Control de Servicio Comunitario con los sellos correspondientes que avalen el cumplimiento de sus actividades: 5 sellos para nivel medio superior y superior (en el caso de renovación). | ✓ | ✓ |
| ñ) En el caso de los estudiantes que hayan perdido a su madre, padre o tutor a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), o tengan una pérdida igual por cualquier otra epidemia, deberán acreditar dicha circunstancia mediante copia del acta de defunción donde obtenga la causa del deceso. | ✓ | ✓ |
| o) Identificación escolar vigente y actualizada del estudiante solicitante. | ✓ | ✓ |

3. ETAPAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Todo el proceso será a través de la plataforma **Cancún Digital**, debiendo monitorear la misma en el tiempo en el cual se encuentre activa la convocatoria. Se brindará asistencia a todas las personas interesadas a través del **99-88-92-77-43** o bien, acudiendo a la **Dirección General de Educación Municipal, ubicada en la SM, 507, manzana 14, lote 1, Fraccionamiento Ek Balam** en un horario comprendido de las **9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**.

I. Para realizar el trámite de solicitud de inscripción al programa "Calidad Educativa e Impulso al Desarrollo Humano":

a) **Inscripción:** Las personas interesadas deberán acceder a la plataforma <https://cancun-digital.mx/> para crear un usuario y contraseña para la cual deberán contar con un correo electrónico.

1. Seleccionar "Nuevo trámite".
2. Buscar el trámite por dependencia.
3. Seleccionar "Dirección General de Educación Municipal".
4. Seleccionar Programa de Becas "Calidad Educativa e Impulso al Desarrollo Humano".
5. Iniciar trámite de solicitud.

b) El periodo para **cargar la documentación en la plataforma** descrita en el apartado 2. **DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** serán los días **4, 5, 6, 9 y 10 de septiembre** del presente año. Los documentos deberán subirse en **formato PDF**.

c) **La documentación que presente alguna observación** por parte de la Dirección General de Educación Municipal, será notificada a través de la plataforma de Cancún Digital, misma que será empleada por las personas interesadas en la presente convocatoria para el trámite de la beca. **Las cuales deberán solventar en la misma plataforma del 20 de septiembre al 7 de octubre del presente año.**

II. Entrega de documentación física:

a) **La Dirección General de Educación Municipal** podrá solicitar presentar de manera física alguno de los documentos enlistados en el apartado 2. **DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** para corroborar la veracidad de los mismos.

4. CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

I. Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso de selección de beneficiarios del Programa Municipal de Becas "Calidad Educativa e Impulso al Desarrollo Humano" correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ciclo escolar 2024-2025. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, Quintana Roo, y de acuerdo con el establecido en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Asignación de Becas tomando en consideración lo siguiente:

a) Se considerará en primera instancia, a los educandos que hayan perdido a su madre, padre o tutor a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), o tengan una pérdida igual por cualquier otra epidemia, y a los que queden en situación vulnerable por la falta de alguno de sus progenitores o tutores.

b) Serán seleccionados primordialmente en función de la necesidad socio-económica de la familia del estudiante.

c) Se considerará prioridad a los estudiantes que tengan los mejores promedios, en caso de requerirse una decisión por parte del Comité Técnico de Asignación de Becas.

d) La asignación de los recursos económicos propuestos por el Comité Técnico de Asignación de Becas para el ciclo escolar 2024-2025 y validado por la Tesorería Municipal.

II. En caso de suficiencia limitada en la disponibilidad de becas ofertadas se dará prioridad a familias en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando no reciban algún otro tipo de apoyo de programas sociales de nivel municipal, estatal, o federal, ya sea de manera individual o familiar (becas escolares, apoyos económicos o en especie).

III. La disponibilidad de los espacios estará sujeta a la oferta que determine el Comité Técnico de Asignación de Becas con base en el porcentaje de estudiantes que hayan realizado de forma efectiva la renovación de su beca.

IV. Es obligatorio que los estudiantes solicitantes hayan iniciado y concluido el ciclo escolar, semestre o cuatrimestre inmediato anterior en una escuela pública del Municipio de Benito Juárez.

V. Los estudiantes que obtengan la beca podrán renovarla durante el tiempo que duren sus estudios en el nivel que corresponda; siempre y cuando sea renovada de acuerdo con las fechas establecidas, conserven el promedio mínimo requerido y hayan cumplido con su servicio comunitario (en el caso de los estudiantes de educación media superior y superior), pudiendo ser revocado por el Comité Técnico de Asignación de Becas.

5. RESULTADOS

I. El Comité Técnico de Asignación de Becas emitirá una relación con los nombres de los estudiantes que hayan sido seleccionados, la cual deberá ser consultada en la **Dirección General de Educación Municipal; la Biblioteca Municipal "Dr. Enrique Barcoio Barrios"; la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico** o marcando al teléfono **998-8875727 y 998-8927743 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas a partir del 11 al 22 de noviembre del 2024**. Es responsabilidad de los estudiantes, las madres, padres o tutores el acudir a las instalaciones, monitorear la **plataforma Cancún Digital** o llamar vía telefónica para enterarse de los resultados de la presente convocatoria, o en su caso, de los motivos por los cuales no fue seleccionado para la asignación de beca.

Nota: Deberán conservar el talón de la solicitud de beca para poder consultar los folios aprobados en el padrón de beneficiarios.

II. El pago de becas se realizará en el lugar, fecha y hora que determine el Comité Técnico de Asignación de Becas, notificando a los becarios con anticipación a través de los diferentes medios de comunicación: periódicos de mayor circulación; Radio Cultural Ayuntamiento; cancun.gob.mx; en la cuenta de Facebook @CoordinaciondeBecasCancun y en los diferentes medios de difusión con los que el H. Ayuntamiento tiene convenio.

6. TRANSITORIOS

I. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asignación de Becas.

II. La asignación de becas y/o renovaciones estarán sujetas a la disponibilidad del techo presupuestal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Acudir a las oficinas de la Dirección General de Educación Municipal, ubicada en la SM. 507, MZ. 14, LT. 1, Fraccionamiento Ek Balam, o marcar al Tel. 998-8875727 o al 998-8927743 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Facebook: @CoordinaciondeBecasCancun

AVISO DE PRIVACIDAD

Se le hace de conocimiento que los datos personales que proporcionan son utilizados con fines estadísticos y para los fines establecidos materia de la presente convocatoria, para más información consulta nuestro aviso de privacidad en <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".